



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

Contrato Abierto de prestación del servicio de "Montaje, Alineación y Balanceo, incluyendo neumáticos, cámaras, válvulas y corbatas, para vehículos oficiales adscritos a IMSS-Oportunidades", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. Martha Alicia Reyes Guerrero**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N15-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

1.5.- El Lic. Mauro Cruz Cruz, Titular de la División de Seguimiento Evaluación y Control del Presupuesto de la Unidad IMSS-Oportunidades, interviene en la celebración del presente contrato como Administrador del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N15-2012**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- El C. Jesús Dávila Álvarez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Técnica del Procedimiento en comento, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Montaje, Alineación y Balanceo, incluyendo neumáticos, cámaras, válvulas y corbatas, para vehículos oficiales adscritos a la Unidad IMSS-Oportunidades.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000129-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.10.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N15-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28, Fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 45, 46 fracción II, 47 párrafo quinto y séptimo, 48, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NÍVEL CENTRAL

2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

I.11.- Con fecha 21 de febrero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional señalado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. de C.V.**, con la partida 2.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 2,594 de fecha 7 de julio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público número 10 asociado a la Notaría Pública número 8 de Pachuca de Soto, Hidalgo; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 101300 de fecha 11 de febrero de 1988. ✓

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Martha Alicia Reyes Guerrero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,269 de fecha 16 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. [Handwritten signature]

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BLV-870710-3L7. [Handwritten signature]

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta de llantas para toda clase de vehículos, sus accesorios y servicios conexos.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. [Handwritten signature]

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 16 [Handwritten mark]

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos. [Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Para los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de la Viga número 1399, Colonia el Retoño, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09440, en México, Distrito Federal, con teléfono 53128740 y correo electrónico bdellantas@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de "Montaje, Alineación y Balanceo, incluyendo neumáticos, cámaras, válvulas y corbatas, para vehículos oficiales adscritos a la Unidad IMSS-Oportunidades", cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C250237 </p>
--	--	--

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS-Oportunidades, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, **“Órdenes de servicio para suministro de neumáticos 1270 009 016”**, atendidas en el periodo que se factura, debiendo anexarse estas últimas avalando la prestación del mismo, debidamente autorizado, por el Área de Servicios Generales de la propia Unidad IMSS-Oportunidades.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO” realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 2**.

SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES", conforme a los requisitos mencionados en el Anexo Técnico, **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio dentro del período del 1º de marzo hasta el 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.


PROGRAMA DEL SERVICIO.- Los servicios y/o bienes solicitados deberán ser efectuados y/o colocados a los vehículos en un tiempo máximo de 4 (cuatro) horas después de recibida la unidad en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", dadas a conocer en el directorio incluido dentro del **Anexo 2 (dos)**. Por lo que en caso de incumplimiento a los términos establecidos se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, por conducto del administrador del servicio, atendiendo al monto de la factura de servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO".

LUGAR DE LOS SERVICIOS.- Los servicios serán realizados a los vehículos institucionales, a través "Orden de Servicio para Suministro de Neumáticos 1270-009-016" expedida por los Titulares de las Áreas Administrativas donde se encuentran adscritos los vehículos sujetos del servicio incluidos en el directorio de los centros autorizados **Anexo 2 (dos)**, por lo que resulta

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C250237 </p>
---	--	--

improcedente la atención en centros de servicio distintos a los incluidos en dicho directorio, sin la autorización previa de **“EL INSTITUTO”**.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, deberá realizar los servicios y entregar los bienes solicitados a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, conforme a lo solicitado en el **Anexo 2 (dos)**, amparándolos con el documento denominado “Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016”, el cual se glosa en el **Anexo 2 (dos)**, en el cual el personal del área de adscripción del vehículo sujeto del servicio, incorpora su nombre, fecha de recepción y firma de conformidad al momento de recibirlo con los neumáticos instalados.

Para el caso de devolución de las llantas sustituidas, **“EL PROVEEDOR”**, deberá identificarlas con tinta permanente de color rojo, en presencia del conductor, mediante la impresión del número económico del vehículo al cual le fueron sustituidos dichos neumáticos, y almacenarlos en sus instalaciones, debiendo realizar la notificación vía correo electrónico a las direcciones: jesus.davila@imss.gob.mx, gilberto.munozg@imss.gob.mx y jesus.sanchezgo@imss.gob.mx del Área de Traslado Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes para que en plazo máximo de 5(cinco) días hábiles, el personal de dicha Área pase a retirarlas de sus instalaciones.

En el supuesto de que las características de los servicios y los bienes sean distintas a las establecidas en el contrato respectivo, una vez comprobados, mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, el Área de Traslado Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes procederá en su caso, al rechazo de los mismos, mediante notificación vía correo electrónico que le realice al **“EL PROVEEDOR”**, debiendo este último llevar a cabo la reposición respectiva el día hábil siguiente al de la notificación.

En caso de incumplimiento a los requisitos técnicos, se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de **“DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO”**, de este documento.

DEVOLUCIÓN PARA CANJE.- Cuando durante el período de garantía de los bienes y servicios suministrados a **“EL INSTITUTO”** por conducto del Área Usuaria o Administradora del servicio, se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición de los mismos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a proporcionarlos sin costo para **“EL INSTITUTO”** dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la notificación que vía correo electrónico **“EL INSTITUTO”** por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o de quien ésa designe, le realice respecto de las deficiencias detectadas. En todos los casos **“EL INSTITUTO”** por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, notificará a **“EL PROVEEDOR”**, los motivos de la devolución para canje o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

reposición de los bienes y/o servicios, en caso de incumplimiento al plazo establecido para la reposición respectiva, se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”** las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de **“DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO”**, del Anexo Técnico, **Anexo 2 (dos)**.

Para efectos de la detección de las deficiencias referidas en el párrafo que antecede, el Titular del Área de Transportes, Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes, a solicitud del Área Administrativa de adscripción de los vehículos sujetos de los servicios de Montaje, Alineación y Balanceo de Neumáticos, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados, tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, con el propósito de determinar los incumplimientos en que pueda incurrir el proveedor o hacerlo de su conocimiento vía correo electrónico, para la reposición correspondiente.

Los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en los presentes términos y condiciones, en relación con el anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, o por quien ésta designe, supervisará en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, el servicio prestado, verificando que el servicio contratado se realice en apego a las condiciones establecidas en el presente Instrumento Jurídico, así como en el Anexo Técnico; asimismo, verificará que los neumáticos instalados y facturados correspondan a la marca, modelo, tipo, medida, etc., ofertados para el vehículo de que se trate, por **“EL PROVEEDOR”**, debiendo asentar en la **“Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016”**, el cumplimiento respectivo.


En caso de que se detecten inconsistencias, tales como que los bienes no corresponden o que los servicios no se apegan a las condiciones establecidas en el presente contrato, se levantará Acta Circunstanciada especificando en qué consiste el incumplimiento, independientemente a la sanción a la que se haga acreedor y una vez acumuladas 3 (tres) actas se podrá rescindir el presente contrato.

Los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en los presente Contrato, en relación con el **Anexo 2 (dos)**, durante la vigencia del contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C250237 </p>
---	--	--

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

9 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

- a) **PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-** El período de garantía requerido para las llantas, válvulas y cámaras que adquiera “**EL INSTITUTO**” por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, será de cuando menos 50,000 kilómetros contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta. Para el caso del servicio de montaje, alineación y balanceo será de cuando menos 30 (Treinta) días. Dicho período será contado a partir de efectuado el servicio en los vehículos propiedad de “**EL INSTITUTO**”.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio y/o cumplimiento de la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios que le haya sido requerido, en el plazo señalado en el Anexo Técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o por la prestación de servicios, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

“EL PROVEEDOR” deberá prestar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados y condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, así como en el Anexo Técnico **Anexo 2 (dos)**, en caso de incumplimiento del servicio **“EL PROVEEDOR”** será acreedor a una deducción del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el monto total de la factura que contenga el concepto incumplido, en relación a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato, lo cual no

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

deberá exceder del importe de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, mediante nota de crédito.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas en el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

3. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmita el total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento nacional de cuando menos tres personas, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-
Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **“LAS PARTES”**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIEGESIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de

15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237


México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 07 de marzo de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V.,


Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal


C. Martha Alicia Reyes Guerrero
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

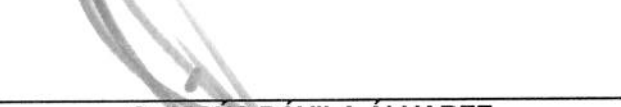
ÁREA REQUIRENTE



L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
Encargado del despacho de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos


LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ
Jefe de Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes


LIC. MAURO CRUZ CRUZ
Titular de la División de Seguimiento Evaluación y
Control del Presupuesto de la Unidad IMSS-
Oportunidades

RMOV/AFG/CGJ/RAOV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0015

FOLIO: 000000129-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central

599001 Imss Solidaridad Ofna De Trafi

074000 Coordinación Administrativa

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, EJERCICIO 2012

Fecha Elaboración: 24/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 80,000.00

Cuenta: 42062501

Mat.y Ref.de conservación

Unidad de Información: 599001

Centro de Costos: 074000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	21.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. I Armando Olvera Infante

Nivel Central IMSS Oportunidades

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Handwritten signature

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **18** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

0130

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los neumáticos ofertados por las empresas participantes, deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional que establece la Secretaría de Economía

Los participante deberán incluir dentro de su propuesta técnica, el directorio de los Centros de Servicio Principal y los de apoyo, mismos que deberán encontrarse dentro de los límites del Distrito Federal y en los cuales se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo de responsable de proporcionar la atención a los usuarios del Instituto

El licitante que resulta adjudicado, deberá realizar los servicios y entregar los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto, conforme a lo solicitado en el anexo técnico, amparándolos con el documento denominado "Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016", el cual se glosa en el **anexo técnico**, en el cual el personal del área de adscripción del vehículo sujeto del servicio, incorpora su nombre, fecha de recepción y firma de conformidad al momento de recibirlo con los neumáticos instalados.

Para el caso de devolución de las llantas sustituidas, el proveedor deberá identificarlas con tinta permanente de color rojo, en presencia del conductor, mediante la impresión del número económico del vehículo al cual le fueron sustituidos dichos neumáticos, y almacenarlos en sus instalaciones, debiendo realizar la notificación vía correo electrónico a las direcciones: jesus.davila@imss.gob.mx, gilberto.munozg@imss.gob.mx y jesus.sanchezgo@imss.gob.mx del Área de Traslado Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes para que en plazo máximo de 5 días hábiles, el personal de dicha área pase a retirarlas de sus instalaciones.

En el supuesto de que las características de los servicios y los bienes sean distintas a las establecidas en el contrato respectivo, una vez comprobados, mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, el Área Transportes Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes procederá en su caso, al rechazo de los mismos, mediante notificación vía correo electrónico que le realice al proveedor, debiendo este último llevar a cabo la reposición respectiva el día hábil siguiente al de la notificación.

ASPECTOS TÉCNICOS.

Periodo de garantía de los bienes y servicios.- el período de garantía requerido para las llantas, válvulas y cámaras que adquiera el Instituto será de cuando menos 50,000 kilómetros contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta. Para el caso del servicio de montaje, alineación y balanceo será de cuando menos 30 días. Dicho período será contado a partir de efectuado el servicio en los vehículos propiedad del Instituto.

a) DEVOLUCIÓN PARA CANJE.



Cuando durante el período de garantía de los bienes y servicios suministrados al Instituto por conducto del área usuaria o administradora del servicio, se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición de los mismos, obligándose el licitante que resulte adjudicado a proporcionarlos sin costo para el Instituto dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la notificación que vía correo electrónico el instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o de quien ésa designe, le realice respecto de las deficiencias detectadas. En todos los casos el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, notificará al licitante que resulte adjudicado, los motivos de la devolución para canje o reposición de los bienes y/o servicios, en caso de incumplimiento al plazo establecido para la reposición respectiva, se aplicarán al proveedor las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de **"DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO"**, del anexo técnico.

Para efectos de la detección de las deficiencias referidas en el párrafo que antecede, el Titular del Área de Transportes, Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes, a solicitud del área administrativa de adscripción de los vehículos sujetos de los servicios de Montaje, Alineación y Balanceo de Neumáticos, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados, tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, con el propósito de determinar los incumplimientos en que pueda incurrir el proveedor o hacerlo de su conocimiento vía correo electrónico, para la reposición correspondiente.

Los servicios prestados por el proveedor, deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en los presentes términos y condiciones, en relación con el anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

b) PROGRAMA DEL SERVICIO.

Los servicios y/o bienes solicitados deberán ser efectuados y/o colocados a los vehículos en un tiempo máximo de cuatro horas después de recibida la unidad en las instalaciones del proveedor, dadas a conocer en el directorio incluido dentro de su Propuesta Técnica. Por lo que en caso de incumplimiento a los términos establecidos se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura de servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de **"DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO"**, del presente Anexo Técnico.

c) LUGAR DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán realizados a los vehículos institucionales, a través **"Orden de Servicio para Suministro de Neumáticos 1270-009-016"** expedida por los titulares de las áreas administrativas donde se encuentran adscritos los vehículos sujetos del servicio, por lo que resulta improcedente la atención en centros de servicio distintos a los incluidos en dicho directorio, sin la autorización previa del Instituto .

NORMAS OFICIALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2010, Industria Hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4,536 kg (10 000 lb) especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

0129

Norma Oficial Mexicana NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámara y Válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCOFI-2001, Industria Hulera -Llantas para Camión Especificaciones de Seguridad y Métodos de Prueba

Las medidas de llantas y servicios que se deben considerar y sus características, se especifican en la "Relación de Bienes por Adquirir", misma que forma parte de presente **Anexo Técnico**.

Las proposiciones se deberán presentar, tomando como base las descripciones y especificaciones de los servicios y bienes que se indican en el **anexo técnico**.

Las llantas que se coloquen a los vehículos no deberán exceder de un año de su fecha de fabricación

Los participante deberán incluir dentro de su propuesta técnica, el directorio de los Centros de Servicio Principal y los de apoyo, mismos que deberán encontrarse dentro de los límites del Distrito Federal y en los cuales se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo de responsable de proporcionar la atención a los usuarios del Instituto.

El Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, llevará a cabo, dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, una evaluación documental y podrá realizar visitas de carácter técnico en los domicilios de los participante, que le permita valorar las condiciones del servicio que cada licitante esté ofreciendo; asimismo, los participante deberán otorgar al personal del Instituto, todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del objetivo de las inspecciones que se realicen.

El Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, o por quien ésta designe, podrá supervisar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el servicio prestado, verificando que el servicio contratado se realice en apego a las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones, así como en el Anexo Técnico; asimismo, verificará que los neumáticos instalados y facturados correspondan a la marca, modelo, tipo, medida, etc., ofertados para el vehículo de que se trate, por el proveedor en su propuesta Técnica y Económica, debiendo asentar en la "**Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016**", el cumplimiento respectivo.

En caso de que se detecten inconsistencias, tales como que los bienes no corresponden o que los servicios no se apegan a las condiciones establecidas en el anexo respectivo, se levantará acta circunstanciada especificando en que consiste el incumplimiento y una vez acumuladas 3 (tres) actas se podrá rescindir el contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES”.

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el “SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES”, conforme a los requisitos mencionados en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Los participantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, el directorio de los Centros de Servicio Principal y los de apoyo, mismos que deberán encontrarse dentro de los límites del Distrito Federal y en los cuales se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo de responsable de proporcionar la atención a los usuarios del Instituto.

4.2.- VIGENCIA

La prestación de servicio tendrá una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES”, conforme a los requisitos mencionados en el Anexo Técnico.

a) Aspectos técnicos.

Periodo de garantía de los bienes y servicios.- el periodo de garantía requerido para las llantas, válvulas y cámaras que adquiera el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, será de cuando menos 50,000 kilómetros contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad



inferior a la propuesta. Para el caso del servicio de montaje, alineación y balanceo será de cuando menos 30 días. Dicho período será contado a partir de efectuado el servicio en los vehículos propiedad del Instituto.

0128

b) Devolución para canje.

Cuando durante el período de garantía de los bienes y servicios suministrados al Instituto por conducto del área usuaria o administradora del servicio, se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición de los mismos, obligándose el participante que resulte adjudicado a proporcionarlos sin costo para el Instituto dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la notificación que vía correo electrónico el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o de quien ésa designe, le realice respecto de las deficiencias detectadas. En todos los casos el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, notificará al participante que resulte adjudicado, los motivos de la devolución para canje o reposición de los bienes y/o servicios, en caso de incumplimiento al plazo establecido para la reposición respectiva, se aplicarán al proveedor las deductivas y/o penalizaciones que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "SANCIONES", de los presente términos y condiciones.

Para efectos de la detección de las deficiencias referidas en el párrafo que antecede, el Titular del Área de Transportes, Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes, a solicitud del área administrativa de adscripción de los vehículos sujetos de los servicios de Montaje, Alineación y Balanceo de Neumáticos, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados, tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, con el propósito de determinar los incumplimientos en que pueda incurrir el proveedor o hacerlo de su conocimiento vía correo electrónico, para la reposición correspondiente.

Los servicios prestados por el proveedor, deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en los presentes términos y condiciones, en relación con el anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

c) Programa del servicio.

Los servicios y/o bienes solicitados deberán ser efectuados y/o colocados a los vehículos en un tiempo máximo de cuatro horas después de recibida la unidad en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", dadas a conocer en el directorio incluido dentro de su Propuesta Técnica. Por lo que en caso de incumplimiento a los términos establecidos se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, por conducto del administrador del servicio, atendiendo al monto de la factura de servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO".

d) Lugar de los servicios.

Los servicios serán realizados a los vehículos institucionales, a través "Orden de Servicio para Suministro de Neumáticos 1270-009-016" expedida por los titulares de las áreas administrativas donde se encuentran adscritos los vehículos sujetos del servicio incluidos en el directorio de los centros autorizados, por lo que

9



La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la póliza de garantía de cumplimiento entregada por el proveedor, en cuyo caso procederá la rescisión de contrato.

b) Deducciones por Incumplimiento

El proveedor deberá prestar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados y condiciones técnicas establecidas en los presentes términos y condiciones, así como en el anexo técnico, en caso de incumplimiento del servicio el proveedor será acreedor a una deducción del 2.5% sobre el monto total de la factura que contenga el concepto incumplido, en relación a lo establecido en los presentes términos y condiciones en específico punto 4.3 incisos b) y c), lo cual no deberá exceder del importe de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, mediante nota de crédito.

5.4.- CONDICIONES DE PRECIO

Los participantes se obligan a mantener vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.

Los participantes se obligan a entregar sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A.

6.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



resulta improcedente la atención en centros de servicio distintos a los incluidos en dicho directorio, sin la autorización previa del Instituto.

4.4.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen, para lo cual los participantes deberán señalar dirección electrónica, un número telefónico fijo y una móvil, como mínimo.

4.5.- CONDICIONES DEL SERVICIO

El participante que resulta adjudicado, deberá realizar los servicios y entregar los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto, conforme a lo solicitado en el anexo técnico, amparándolos con el documento denominado "Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016", el cual se glosa en el **anexo técnico**, en el cual el personal del área de adscripción del vehículo sujeto del servicio, incorpora su nombre, fecha de recepción y firma de conformidad al momento de recibirlo con los neumáticos instalados.

Para el caso de devolución de las llantas sustituidas, el proveedor deberá identificarlas con tinta permanente de color rojo, en presencia del conductor, mediante la impresión del número económico del vehículo al cual le fueron sustituidos dichos neumáticos, y almacenarlos en sus instalaciones, debiendo realizar la notificación vía correo electrónico a las direcciones: jesus.davila@imss.gob.mx, gilberto.munozg@imss.gob.mx y jesus.sanchezgo@imss.gob.mx del Área de Traslado Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes para que en plazo máximo de 5 días hábiles, el personal de dicha área pase a retirarlas de sus instalaciones.

En el supuesto de que las características de los servicios y los bienes sean distintas a las establecidas en el contrato respectivo, una vez comprobados, mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, el personal del Área de Traslado Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes procederá en su caso, al rechazo de los mismos, mediante notificación vía correo electrónico que le realice al proveedor, debiendo este último llevar a cabo la reposición respectiva el día hábil siguiente al de la notificación.

En caso de incumplimiento a los requisitos técnicos, se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO", de este documento.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Los neumáticos ofertados por las empresas participantes, deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional que establece la Secretaría de Economía.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

La convocante celebrará contratos abiertos, uno para cada partida, por lo que los precios unitarios consignados en la propuesta económica de los participantes, son únicamente de referencia y la adjudicación se realizará considerando los montos que a continuación se detallan:

0127

Partida	Descripción	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo con IVA
1	Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a Nivel Central. Régimen Ordinario	\$420,000.00	\$1'050,000.00
2	Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a IMSS-Oportunidades.	\$32,000.00	\$80,000.00

Las medidas de llantas y servicios que se deben considerar y sus características, se especifican en la "Relación de Bienes por Adquirir", misma que forma parte de presente **Anexo Técnico**.

Las proposiciones se deberán presentar, tomando como base las descripciones y especificaciones de los servicios y bienes que se indican en el **Anexo Técnico**.

Las llantas que se coloquen a los vehículos no deberán exceder de un año de su fecha de fabricación.

Los participantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, el directorio de los Centros de Servicio Principal y los de apoyo, mismos que deberán encontrarse dentro de los límites del Distrito Federal y en los cuales se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo de responsable de proporcionar la atención a los usuarios del Instituto.

El Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, llevará a cabo, dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, una evaluación documental y podrá realizar visitas de carácter técnico en los domicilios de los participantes, que le permita valorar las condiciones del servicio que cada uno esté ofreciendo; asimismo, deberán otorgar al personal del Instituto, todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del objetivo de las inspecciones que se realicen.

5.1.- SUPERVISIÓN

El Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, o por quien ésta designe, supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el servicio prestado, verificando que el servicio contratado se realice en apego a las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones, así como en el Anexo Técnico; asimismo, verificará que los neumáticos instalados y facturados correspondan a la marca, modelo, tipo, medida, etc., ofertados para el vehículo de que se trate, por el proveedor en su propuesta Técnica y Económica, debiendo asentar en la "Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016", el cumplimiento respectivo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



- En caso de que se detecten inconsistencias, tales como que los bienes no corresponden o que los servicios no se apegan a las condiciones establecidas en el anexo respectivo, se levantará acta circunstanciada especificando en que consiste el incumplimiento, independientemente a la sanción a la que se haga acreedor y una vez acumuladas 3 (tres) actas se podrá rescindir el contrato.

5.2.- CONDICIONES QUE EL PARTICIPANTE DEBE CUMPLIR Y ACREDITAR

a) Normas oficiales

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2010, Industria Hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4,536 kg (10 000 lb) especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámara y Válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCOFI-2001, Industria Hulera –Llantas para Camión Especificaciones de Seguridad y Métodos de Prueba

b) Características de los participantes

Los participantes deberán estar debidamente constituidos con: descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.

Los participantes deberán presentar, cuando cuenten con ello, evidencia de su responsabilidad social, fundamentalmente en lo relativo al cuidado y protección del medio ambiente, sin que esta consideración represente un obstáculo para su participación en el proceso de adjudicación.

5.3.- SANCIONES

El Instituto por conducto del administrador del servicio procederá a aplicar:

a) Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, por atraso en el inicio de la prestación del servicio en ningún caso, deberá de considerar el IVA.

Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES", el Instituto aplicará una pena convencional, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, hasta un máximo de 4 días, sobre el valor total del contrato sin incluir el IVA. Dichas penas no deberán exceder el monto de la garantía de incumplimiento del contrato que para el efecto se firme, en cuyo caso procederá la rescisión del mismo, procediendo a hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectivo.

ANEXOS



a) Para Régimen Ordinario

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s) en Original y copia, misma (s) que deberá (n) reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, así como las **“Órdenes de servicio para suministro de neumáticos 1270 009 016”**, atendidas en el periodo que se factura, avalando la prestación del mismo, para lo cual deberán estar selladas por el Área del Instituto en la que se prestó éste, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango no. 167, piso 3, col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc; C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, debidamente autorizado por el Área de Transportes Terrestres y revisada por el Área de Registro y Trámite de Pagos, ambas dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.

b) Para La Unidad IMSS-Oportunidades

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS-Oportunidades, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, **“Órdenes de servicio para suministro de neumáticos 1270 009 016”**, atendidas en el periodo que se factura, debiendo anexarse estas últimas avalando la prestación del mismo, debidamente autorizado, por el Área de Servicios Generales de la propia Unidad IMSS-Oportunidades.

Asimismo, el Instituto aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

Los Proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

“EI PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

7.1.- Póliza de Seguro

“EL PROVEEDOR” deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros y de resultar adjudicado entregará copia previo a la firma del contrato, a efecto de garantizar los posibles daños que los vehículos, así como el personal del Instituto puedan sufrir, durante la prestación de los servicios por su personal. Dicho seguro deberá de considerar los tiempos de traslados por revisiones o pruebas de los servicios efectuados, así como de aquel durante el cual los vehículos permanezcan en sus instalaciones, propias y de apoyo.

“EL PROVEEDOR” se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad del Instituto, que se encuentren en sus instalaciones propias y de apoyo, y se compromete a tener todas las unidades dentro de las mismas el tiempo que dure el servicio, y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione al Instituto.

8.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los Impuestos y Derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato en la materia.

Aplicará la rescisión del(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), en los siguientes supuestos:

0125

DIVISION DE CONTRATOS

4



- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “**EI PROVEEDOR**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “**EI PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “**EI PROVEEDOR**” sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a El Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servicio a contratar no requiere vincular las obligaciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del mismo, porque éstas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Asimismo, y dado a que las características técnicas del “**Servicios de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales**” están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del servicio en su totalidad y por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método **Binario**, establecido en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



0124

Administración del contrato

Estará a cargo la Titular de la División de Servicios Generales Lic. Ana María Rangel Cárdenas y el Jefe de Área de Traslado Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes Aéreos y Traslado de Pacientes C. Jesús Dávila Álvarez.

Partida 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a Nivel Central.

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	MARCA	MODELO
P 175/70-R 13	B-4		
P 185/70- R 14	B-4		
P 205/70 R 14	B-4		
P 155/80-R 15	B-4		
185/65R15	NORMAL		
P 195/60-R 15	NORMAL		
P 205/65-R 15	NORMAL		
LT 235/75-R15	C6		
P235/75-R15	EXTRA		
195/70/15 C	NORMAL		
205/55/16	NORMAL		
P215/60R16	NORMAL		
205/65 R 16 C	C		
225/60 R 17	NORMAL		

[Handwritten signature and scribbles]



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

2510

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	MARCA	MODELO
205/60R16	NORMAL		
235/85R16	NORMAL		
P245/75-R16	NORMAL		
P245/70R17	NORMAL		

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	MARCA	MODELO
750-R 16	D 8		
750-17	E 10		
225/95 D17	E 10		
P225/50R17	NORMAL		
P265/65R17	NORMAL		
P235/65R17	NORMAL		
255/70R22.5	G		
225/70R19.5	E		
11 R 24.5 16 capas	G		
11 R24.5 RADIAL X	G		
LT 215/ 85 R 16	NORMAL		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0123

(*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA, LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

(**) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA, EL DIAGNÓSTICO DONDE CONFIRME EL BUEN ESTADO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN O EN SU CASO, SE ESPECIFIQUEN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS QUE REQUIERAN CORRECCIÓN.

NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: _____

PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a IMSS-Oportunidades.

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	MARCA	MODELO
185/65R15	NORMAL		
195/70/15	NORMAL		
P245/75-R16	NORMAL		
LT265/70R17	NORMAL		
225/60R17	NORMAL		
P255/65R17	NORMAL		

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
OFICIO N° 09 53 61 1200/238

" SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES"

MÉXICO, D.F. A 6 DE ENERO DE 2012.

PARTIDA 2

PROPUESTA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	MARCA	MODELO
185/65R15	NORMAL	FIRESTONE	MULTIHAWK
195/70/15	NORMAL	BRIDGESTONE	DURAVIS
P245/75-R16	NORMAL	FIRESTONE	DESTINATION
LT265/70R17	NORMAL	BRIDGESTONE	DUELER
225/60R17	NORMAL	BRIDGESTONE	TURANZA
P255/65R17	NORMAL	BRIDGESTONE	DUELER

(*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, ANEXAREMOS A LA FACTURA, LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

(**) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, ANEXAREMOS A LA FACTURA, EL DIAGNÓSTICO DONDE CONFIRME EL BUEN ESTADO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN O EN SU CASO, SE ESPECIFIQUEN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS QUE REQUIERAN CORRECCIÓN.

NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL.

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S.A. DE C.V.
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C.P. 09440 MEXICO, D.F.
TEL.: 5532-7172 * 5312-5302 AL 07
FAX. 5312-5308
R.F.C. BLV-870710-3L7



BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
OFICIO N° 09 53 61 1200/238

“SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES”

MÉXICO, D.F.; A 6 DE ENERO DE 2012.

CENTROS DE SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR LOS DOMICILIOS EN DONDE SERAN PROPORCIONADOS LOS SERVICIOS COTIZADOS:

CENTRO DE SERVICIO	DOMICILIO	N° TELEFÓNICO	E-MAIL	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE
PRINCIPAL	CALZADA DE LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO DEL. IZTAPALAPA C.P. 09440, MÉX., D.F.	01 (55) 5332-7172 01 (55) 5312-8740	bdellantas@prodigy.net.mx	C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL
APOYO	AV. FRANCISCO DEL PASO N° 903 COL.LOS REYES IZTACALCO DEL. IZTACALCO C.P. 08620, MÉXICO, D.F.	01 (55) 5579-8295	llantastroncoso@prodigy.net.mx x	LIZETH ADRIANA CARDONA PENICHE GERENTE DE TIENDA
APOYO	AV. RÍO CONSULADO N° 664 COL. TLATILCO DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02860, MÉXICO, D.F.	01 (55) 5556-5453 01 (55) 5556-2634	llantastlatilco@prodigy.net.mx	MÓNICA MADABEL GUADARRAMA COLÍN GERENTE DE TIENDA

ATENTAMENTE
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.


C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S.A. DE C.V.**
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C.P. 09440 MEXICO, D. F.
TFLS.: 5532-7172 * 5312-5302 AL 07
FAX. 5312-53-08
R.F.C. BLV-870710-3L7

ANEXOS

CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N15-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N15-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 33BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47 PÁRRAFO QUINTO Y SÉPTIMO, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114A2/01207 Y 0953846114A2/01209 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, RESPECTIVAMENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICÓ A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁNEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN Y SUSCRIBEN, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N15-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA EL C. JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



ANEXOS

0204

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N15-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES".

Nº.	LICITANTES
1.	BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.
2.	LLANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.
3.	AUTO SERVICIO COYOACÁN, S.A. DE C.V.
4.	AUTOTIRE SANTA FE, S.A. DE C.V.

TERCERO.- COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CELEBRADA EL DÍA DIECISIÉTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA FUERON LOS LICITANTES BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. Y LLANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.

CUARTO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ, TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE OFICIO NO 09 B3 01 61 1270/1574, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.	1 y 2	SI CUMPLE
LLANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.	1 y 2	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.
LLANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 y 43 FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LA MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.



0203

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N15-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES". -----

PARTIDA 1 SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL. RÉGIMEN ORDINARIO.

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	COSTO UNITARIO SIN IVA							PRECIO UNITARIO SIN IVA	FICHA TÉCNICA (*)	DIAGNÓSTICO POR VEHÍCULO
		LLANTA	VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN			
P 175/70-R 13	B-4	\$690.00	\$25.00			\$35.00	\$55.00	\$170.00	\$975.00	1	1
P 185/70- R 14	B-4	\$792.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,042.00	1	1
P 205/70 R 14	B-4	\$989.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,239.00	1	1
P 155/80-R 15	B-4	\$893.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,143.00	1	1
185/65R15	NORMAL	\$865.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,115.00	1	1
P 195/60-R 15	NORMAL	\$1,270.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,520.00	1	1
P 205/65-R 15	NORMAL	\$1,585.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,835.00	1	1
LT 235/75-R15	C6	\$1,725.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,975.00	1	1
P235/75-R15	EXTRA	\$1,598.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,848.00	1	1
195/70/15 C	NORMAL	\$1,889.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$2,139.00	1	1
205/55/16	NORMAL	\$1,438.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,688.00	1	1
P215/60R16	NORMAL	\$1,898.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$2,148.00	1	1
205/65 R 16 C	C	\$2,344.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$2,594.00	1	1
225/60 R 17	NORMAL	\$3,096.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$3,346.00	1	1
205/60R16	NORMAL	\$1,465.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,715.00	1	1
235/85R16	NORMAL	\$2,533.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$2,783.00	1	1
P245/75-R16	NORMAL	\$1,998.00	\$25.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$2,253.00	1	1
P245/70R17	NORMAL	\$3,171.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$3,421.00	1	1
750-R 16	D 8	\$3,477.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$3,727.00	1	1
750-17	E 10	\$2,512.00		\$265.00	\$120.00	\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$3,127.00	1	1
225/95 D17	E 10	\$2,245.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$2,495.00	1	1
P225/50R17	NORMAL	\$3,047.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$3,297.00	1	1
P265/65R17	NORMAL	\$2,840.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$3,090.00	1	1
P235/65R17	NORMAL	\$2,489.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$2,739.00	1	1
255/70R22.5	H	\$5,407.00	\$95.00			\$120.00	\$240.00	\$220.00	\$6,082.00	1	1
225/70R19.5	F	\$5,574.00	\$80.00			\$100.00	\$100.00	\$150.00	\$6,004.00	1	1
11 R 24.5 16 capas	H	\$5,520.00	\$80.00			\$100.00	\$100.00	\$220.00	\$6,020.00	1	1
11 R24.5 RADIAL X	H	\$5,520.00	\$80.00			\$100.00	\$100.00	\$220.00	\$6,020.00	1	1
LT 215/ 85 R 16	NORMAL	\$2,465.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$2,715.00	1	1
SUBTOTAL									\$80,095.00		
IVA									\$12,815.20		
TOTAL									\$92,910.20		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N15-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES".

LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

PARTIDA 2 SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	COSTO UNITARIO SIN IVA							PRECIO UNITARIO SIN IVA	FICHA TÉCNICA (*)	DIAGNÓSTICO POR VEHÍCULO
		LLANTA	VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN			
185/65R15	NORMAL	\$773.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,023.00	1	1
195/70R15	NORMAL	\$1,643.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,893.00	1	1
P245/75-R16	NORMAL	\$1,723.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$1,973.00	1	1
LT265/70 R17	NORMAL	\$2,198.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$2,448.00	1	1
225/60R17	NORMAL	\$3,096.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$3,346.00	1	1
P255/65R17	NORMAL	\$2,890.00	\$20.00			\$30.00	\$50.00	\$150.00	\$3,140.00	1	1
SUBTOTAL									\$13,823.00	1	1
IVA									\$2,211.68	1	1
TOTAL									\$16,034.68	1	1

MONTOS DE LOS CONTRATOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL. RÉGIMEN ORDINARIO	\$420,000.00	\$1'050,000.00
2	SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES.	\$32,000.00	\$80,000.00

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- SE COMUNICA AL LICITANTE LLANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO.



0201

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N15-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES".

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 3 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ

ELABORÓ: AGD
REVISÓ: MI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA
OFICIO N° 09 53 61 1200/9555

" SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES"

MÉXICO, D.F. A 6 DE ENERO DE 2012.

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

PARTIDA 2

SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	COSTO UNITARIO SIN IVA							PRECIO UNITARIO SIN IVA
		LLANTA	VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN	
185/65R15	NORMAL	\$ 773.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,023.00
195/70/15	NORMAL	\$ 1,643.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,893.00
P245/75-R16	NORMAL	\$ 1,723.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,973.00
LT265/70 R17	NORMAL	\$ 2,198.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,448.00
225/60R17	NORMAL	\$ 3,096.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 3,346.00
P255/65R17	NORMAL	\$ 2,890.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 3,140.00
TOTAL									\$ 13,823.00

IMPORTE TOTAL (ANTES DE I.V.A.)

(TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)

(*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, ANEXAREMOS A LA FACTURA, LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR.

(**) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, ANEXAREMOS A LA FACTURA, EL DIAGNÓSTICO DONDE CONFIRME EL BUEN ESTADO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN O EN SU CASO, SE ESPECIFIQUEN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS QUE REQUIERAN CORRECCIÓN EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR.

NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCION RADIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS

ATENTAMENTE
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

G. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S.A. DE C.V.**

CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C.P. 09440 MEXICO, D.F.
TELS.: 5532-7172 * 5312-5302 AL 07
FAX. 5312-5308
R.F.C. BLV-870710-3L7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250237

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1
9



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS